



**Comisión de Administración,  
Gestión y Modernización Judicial**

Buenos Aires, 2 de octubre de 2017

**RESOLUCIÓN PRES. CAGyMJ N° 28/ 2017**

**VISTO:**

La Actuación N° 20037/17; y

**CONSIDERANDO:**

Que los titulares del Ministerio Público Fiscal, el Ministerio Público de la Defensa y el Ministerio Público Tutelar, informan que como consecuencia de la emergencia edilicia, oportunamente se impulsó la Contratación Directa CCAMP N° 1/11, en la cual mediante Res. CCAMP N° 16/2011 se contrató con Medallion SA la locación del inmueble sito en Av. Paseo Colón 1333/35/37/39/43/45/47, para que funcionen allí oficinas administrativas de Fiscalías, Defensorías y Asesorías, disponiendo mediante Res. CCAMP N° 20/2014 una prórroga que venció el 31/7/2017.

Que la Comisión Conjunta de Administración del Ministerio Público inició gestiones para renovar dicha locación, tras las cuales acordaron una nueva contratación teniendo en cuenta la tasación del Banco Ciudad, fijando el canon locativo mensual para el primer año en Pesos Dos Millones Ochocientos Ochenta Mil (\$ 2.880.000), monto que supera el límite establecido en el art. 22 inc. 2 de la ley 1903, por ello remiten la cuestión al Consejo.

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos dictaminó: *"a los fines de la celebración de un nuevo contrato de locación del inmueble sito en Av. Paseo Colón 1333, CABA, que fuera peticionada por los titulares del Ministerio Público de la CABA, der manera conjunta, en la nota de fs. 1, deberá tomar intervención este Consejo a fin que, a través del área competente, se autorice dicha contratación, en atención a que se halla excedido el tope establecido en el art. 22 inc. 2°, de la Ley N° 1903"*.

Que en tal estado llega la actuación a la Presidencia de la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial.

Que el art. 38 inc. 4 de la Ley 4890 establece que a la Comisión le compete ejecutar el presupuesto del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y el inc. 9 también le asigna la función de organizar y mantener la necesidad de infraestructura de los organismos que integran el servicio de Justicia de la Ciudad.



**Comisión de Administración,  
Gestión y Modernización Judicial**

Que por lo expuesto, implicando la cuestión en debate un acto de ejecución en una contratación que pretende satisfacer una necesidad de infraestructura del Ministerio Público, el cual integra el Poder Judicial (art. 107 Constitución local), y cuyo monto supera los límites de administración concedidos a dicha institución, la Comisión resulta competente.

Que conforme el Reglamento Interno del Plenario y las Comisiones del Consejo (Res. CM N° 260/2004), el Presidente de la Comisión: *“Resuelve las cuestiones urgentes, comunicando las medidas adoptadas a los restantes miembros de la Comisión, para su consideración en la siguiente reunión”* (art. 16.4).

Que no hallándose prevista una reunión de la Comisión y advirtiéndose que el objeto de la contratación cuya autorización se solicita afecta la correcta prestación del servicio de justicia, resulta conveniente la inmediata atención del asunto traído a mi conocimiento.

Que el art. 22 de la ley 1903 dispone: *“la Fiscalía General, la Defensoría General y la Asesoría General Tutelar, cada una en su respectivo ámbito, a los efectos de la aplicación de las facultades de administración consagradas en el artículo 18 de la presente ley, contarán con las siguientes atribuciones y deberes, en relación a sus respectivas facultades de gobierno... 2. Realizar contrataciones para la administración del Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, estableciendo las Unidades Operativas de Contrataciones correspondientes, aplicando la legislación vigente en materia de contrataciones y coordinando con el Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de así estimarlo pertinente, el soporte administrativo que éste deberá prestar, en los términos de la cláusula transitoria cuarta de la presente ley, hasta el monto de quinientas mil unidades de compra”*.

Que la cláusula transitoria 4 establece: *“Hasta tanto cada ámbito del Ministerio Público asuma plenamente las facultades de administración que le son propias conforme la presente ley, el Consejo de la Magistratura continuará prestando el soporte administrativo correspondiente a las tareas de administración de personal, liquidación de sueldos, servicios de infraestructura y mantenimiento, compras y contrataciones, preadjudicaciones, servicios técnicos informáticos y demás tareas que aseguren el normal funcionamiento”*.



**Comisión de Administración,  
Gestión y Modernización Judicial**

Que el art. 27 de la ley 5734 fijó el valor de la unidad de compra para el ejercicio 2017 en Pesos Doce con 50/100 (\$12,50).

Que el valor previsto para la contratación que motiva la presente supera las facultades de administración del Ministerio Público, por lo tanto corresponde la intervención del Consejo y de esta Comisión en particular a los efectos de autorizar el acto.

Que el Ministerio Público debe promover la actuación de la Justicia en defensa de la legalidad y de los intereses generales de la sociedad, velando por la normal prestación del servicio de justicia, procurando ante los tribunales la satisfacción del interés social.

Que el inmueble objeto de la locación que motiva la presente es sede de oficinas del Ministerio Público, y por lo tanto, resulta esencial para la prestación del servicio de justicia.

Que por lo tanto, habiendo intervenido el órgano de asesoramiento jurídico permanente y en la medida que existan recursos presupuestarios suficientes, nada impide otorgar la autorización solicitada.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones otorgadas por la Ley N° 31 y sus modificatorias,

**LA PRESIDENCIA DE LA  
COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN, GESTIÓN  
Y MODERNIZACIÓN JUDICIAL  
RESUELVE:**

Artículo 1º: Autorizar al Ministerio Público a superar el límite establecido en el artículo 22 inc. 2º de la ley 1903, para la locación del inmueble sito en Av. Paseo Colón 1333/35737/39/43/45/47 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, previo cumplimiento de los recaudos establecidos en la ley 70.

Artículo 2º: Incorpórese el tema en el orden del día de la próxima reunión de Comisión.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires  
Consejo de la Magistratura

**Comisión de Administración,  
Gestión y Modernización Judicial**

Artículo 3º: Regístrese, anúnciese en la página de Internet del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires ([www.jusbaires.gov.ar](http://www.jusbaires.gov.ar)), comuníquese al Ministerio Público, a la Oficina de Administración y Financiera, y a la Dirección General de Programación y Administración Contable, oportunamente, archívese.

**RESOLUCIÓN PRES. CAGyMJ N° 28/ 2017**

  
**Juan Pablo Godoy Vélez**